

CIRCULAR N.º 01 DEL 16 DE ENERO 2023

PARA: DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
Jardín Botánico José Celestino Mutis

DE: AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretaría General

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE NORMA ART. 69 LEY 1437 DE 2011.
NOTIFICACIONES POR AVISO DE LAS PETICIONES ANÓNIMAS

Estimados Servidores (as) Públicos (as) y Contratistas:

En cumplimiento a lo establecido por la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y el artículo 8 del Acuerdo 060 de 2001 *“Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas”*. Se hace necesario e imperante ratificar el cumplimiento del deber que nos asiste como servidores del Jardín Botánico José Celestino Mutis ante el Derecho Fundamental de petición, de otorgar respuestas de fondo a nuestros peticionarios, respetando los términos de respuesta conforme a la normatividad que regula el derecho fundamental de petición.

En la atención de las peticiones anónimas las autoridades deben dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el en **Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:** *“Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”*.

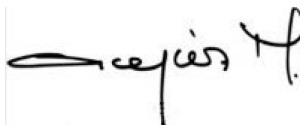
“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un

lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.



Con el propósito de dar cumplimiento a la norma, solicito que en lo sucesivo se remitan las respuestas a las peticiones anónimas al correo de comunicaciones@jbb.gov.co con el fin de realizar la publicación en el portal web de la Entidad en el link <https://jbb.gov.co/notificaciones-por-aviso/>; adicionalmente una vez publicada la respuesta dentro de los términos en la página de la Entidad, deberá ser cargada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá Te Escucha” con la evidencia de la publicación por aviso como lo demanda la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo anterior, resulta pertinente indicar que no es suficiente con emitir respuesta a los requerimientos anónimos, toda vez que debe surtirse el trámite completo de recepción, gestión y publicación de la respuesta por el medio virtual con el que cuenta la Entidad y dejar constancia de lo actuado.

Cordialmente,



AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

Revisado por:	Diana Fernanda Candia Ángel	Profesional de la Secretaría General		10/01/2023
Proyectado por:	Amilde Rozo	Profesional Atención al Ciudadano		6/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del <i>Secretaria General Jardín Botánico José Celestino Mutis</i>				